



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Licitación 4/2024

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-234-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-20276-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión de insumos para el abastecimiento de los *offices* del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a las partidas 2.1.1, 2.9.1 y 2.9.9, según se observa en los informes IF-2024-21047/24555-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 19/2024, por la que autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 4/2024, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2024-21256-TSJ-DGA e IF-2024-21250-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2024-21259-TSJ-DDESP, NO-2024-21269/951-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-21303/08-TSJ-DIT, IF-2024-22175/77/82-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2024-22169/73-TSJ-DCOMPRAS.

El 5 de julio pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2024-23913-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a tres propuestas, pertenecientes a la firma DANIEL GONZÁLEZ GARCIA, con cotización para todos los renglones (IF-2024-23947-TSJ-DCOMPRAS); DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, que cotizó los ítems 3.1 y 3.2 del renglón 3 (IF-2024-23948-TSJ-DCOMPRAS); y TARJETA GROUP 1991 SA, con cotizaciones para los lotes 1 y 5 (IF-2024-23950-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó la presentación, requirió la evaluación técnica a la repartición

pertinente, corrigió un error formal en una cotización dentro de lo establecido por el inciso 7) del artículo 100 del Anexo I del Decreto GCABA/129/2023, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de su intervención y como conclusión, la Comisión se expidió por el Acta AT-2024-24266-TSJ-DDESP, en la que recomendó la conveniencia de adjudicar la totalidad de los renglones de la licitación a favor de la empresa DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, en tanto la oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el IF-2024-24119-TSJ-DOYM. Su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria para cada uno de los renglones cotizados. Es la única oferta recibida en los renglones 2, 4 y 6 a 16. Respeto a los renglones 1 (sobres de azúcar) y 5 (sobres de edulcorante), los precios resultan inferiores a la del otro concurrente. En el caso de los ítems 3.1 (café en paquetes) y 3.2 (cápsulas para cafetera Nespresso) del renglón 3, si bien los importes cotizados en cada caso superan al de otro oferente, según lo expresado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el informe mencionado más arriba, su propuesta para estos lotes es más conveniente en función de la calidad de los productos presupuestados. Por lo demás, la firma reúne los demás requisitos para contratar, fue proveedora del Tribunal en contratos similares al presente sin que obren antecedentes de penalidades o multas relacionadas con su desempeño.

Asimismo, la Comisión expresó que, en el caso de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, si bien los importes cotizados para los ítems 3.1 (café en paquetes) y 3.2 (cápsulas para cafetera Nespresso) del renglón 3 son menores al de otro oferente, según lo expresado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en el informe técnico, en ambos casos su oferta es menos conveniente en razón de la calidad de los productos cotizados. Finalmente, las cotizaciones de TARJETA 1991 GROUP SA para los renglones 1 (sobres de azúcar) y 5 (sobres de edulcorante), superan a la de otro oferente, por lo que en ambos casos su oferta es menos conveniente en razón del precio.

El acta fue notificada al oferente y publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6911 del 12/7/2024, sin recibir impugnaciones (ver IF-2024-24341-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-24343-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-24347-TSJ-DIT, DOCFI-2024-24515-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-25190-TSJ-DCOMPRAS y NO-2024-25192-TSJ-DMEAYA).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-25377-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la licitación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 4/2024, destinada a la provisión de insumos para el abastecimiento de los *offices* del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos

13. 27 y 32 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Adjudicar la totalidad de los renglones de la Licitación Pública n° 4/2024 a la firma DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA, CUIT n° 20-23992355-1 , por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOCE PESOS (\$12.427.012.-), conforme con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2024-24266-TSJ-DDESP.

3. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: **Integrantes Titulares:** Rosana Manzo, legajo n° 14; Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300. **Integrante Suplente:** Juan Lambruschini, legajo n° 311.

4. Imputar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 2.1.1, 2.9.1 y 2.9.9, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.